

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	225
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado tercero.

Habiendo resultado vacante la plaza de Inspector general de instruccion primaria que desempeñaba D. Francisco Iturzaeta por promocion de este á la de Director de la Escuela central seminario de maestros del reino, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento aprobado por Real decreto de 20 de Mayo último se pone en conocimiento del público por medio de la *Gaceta* y del *Boletín oficial* del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para que en el término de un mes, conforme á dicho artículo, la soliciten todos los que aspiren á ella y se hallen con las circunstancias requeridas para obtenerla.

Madrid 9 de Enero de 1850.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 26 de Diciembre de 1846 se convoca á una nueva y simultánea licitacion para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Pamplona, el del provisional de Elizondo y demas que sea necesario establecer en aquel distrito por término desde 1.º de Marzo del presente año hasta fin de Diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del día 26 del corriente en los estrados de la Intendencia militar de aquel distrito de Navarra y en los de la general en esta corte, bajo las formalidades establecidas en la citada Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas Intendencias.

Las personas que gusten interesarse en dicho servicio por el expresado plazo podrán remitir á las mismas secretarías en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio; en el concepto que ha de ser mas ventajoso que el de cuatro reales catorce maravedís cada estancia indistintamente de Oficial y tropa, con cinco ó medio por ciento de rebaja en el total importe del servicio, y además reemplazar con camas de hierro las existentes de madera, cuya proposicion hecha por D. Leon Lafitte, del comercio de esta corte, á nombre y con poder de D. Eusebio Euleche, de Pamplona, se ha comprometido á sostener en pública licitacion; debiendo ser tambien las referidas proposiciones suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas) que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, y la del sostenedor de la ya propuesta; sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

83, 79, 20, 39, 44.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía conocida en esta villa por de Tejada, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

El Sr. licenciado D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la memoria de misas fundada por Elvira Santano, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso del Sr. Conde de Galvez el dia 27 del corriente á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber á aquellos para la puntual asistencia.

Madrid 14 de Enero de 1850.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se ha señalado para celebrar nueva junta general de acreedores á la testamentaria de D. Manuel Maestre y San Roman, vecino que fue de esta corte, radicada en dicho juzgado, el domingo 3 de Febrero próximo á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber por medio del presente á dichos acreedores é interesados para su concurrencia, bien por sí ó por medio de persona legalmente autorizada,

Madrid 10 de Enero de 1850.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Domingo Bande, se vuelve á convocar á nueva junta de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Isabel Montero, viuda de D. Francisco Diaz Razola, del comercio de libros de esta corte, señalándose para ella el dia 7 de Febrero próximo á la hora de la una de la tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; bajo apercibimiento de que al que no comparezca le parará entero perjuicio lo que se acuerde en dicha junta.

Madrid 12 de Enero de 1850.—Domingo Bande.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Leonor Blazquez, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este mismo juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia

y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 9 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, José Villaroel y Lopez.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Diego Flores Vergara, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 7 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía de Nebrija en esta villa, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Modenes.

El Sr. licenciado D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la disposicion de Antonio Gutierrez, en esta villa, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Modenes.

D. Juan Alonso de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes con que está dotada la capellanía que en esta santa iglesia mayor fundó Gonzalo Muñoz de Valera, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo por medio de procurador con poder bastante; apercibidas que de no, se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á instancia de Francisco Castillo, de este domicilio.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 5 de Enero de 1850.—Juan Alonso de Leon.—José Antonio Nuñez.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del Sr. Don Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, en autos ejecutivos seguidos contra D. José Lorente, se sacan á pública subasta mil ejemplares de la obra titulada *Tratado histórico de la verdadera religion*, por el abate Bergier, correspondiente al tomo 5.º y 6.º de la *Biblioteca eclesiástica*, los cuales se hallan depositados en la fábrica de papel continuo de Rascafria, calle Mayor, núm. 26.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor Juez y escribano; en inteligencia que para su remate se ha señalado el martes 22 del corriente á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. Juez primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dada en los autos de abintestado de D. Juan Benitez, vecino que fue de la villa de Valencia, se cita, llama y emplaza á Francisco de Paula Benitez, hijo del D. Juan, para que en el término de 15 días, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en los enunciados autos á usar del derecho que le corresponda por sí ó por medio de apoderado; aperebido que de no hacerlo, las diligencias sucesivas se entenderán con el defensor que se le nombre, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llégue á su noticia se fija el presente en Sevilla y Enero 9 de 1850.—Juan de Estevarena.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. PRINCIPE DE ANGLONA.

Sesion del día 14 de Enero de 1850.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion particular del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de jurisdiccion de Hacienda.

Se discutió y se aprueba el art. 15 con la enmienda del Sr. Luzuriaga, quedando retiradas por este todas las enmiendas que hacian relacion á dicho párrafo.

Se aprueba igualmente el art. 18.

Puesto á votacion el 20, en que la comision admite las enmiendas de los Sres. Luzuriaga y Armero, dice

El Sr. LUZURIAGA: No creo conveniente que se adopte como regulador de la jurisdiccion en una ley especial lo que disponen las leyes militares cuando en estas pueden ser comprendidos, no solo los militares, sino los paisanos: por eso quisiera que se dijese que el regulador fuese la ley comun.

El Sr. ARMERO: Me parece que no pueden derogarse incidentalmente las leyes vigentes en la materia que comprenden los casos de resistencia á la fuerza.

El Sr. SEOANE: El Sr. Luzuriaga ha defendido el artículo segun lo presento primeramente la comision: la comision, teniendo en cuenta la enmienda del Sr. Armero favorecida por el Senado, ha limitado la jurisdiccion militar al conocimiento de los delitos de seduccion ó resistencia á la fuerza armada. Sin embargo, si el Sr. Luzuriaga se contenta con que se diga *por ahora*, la comision no tendrá inconveniente.

El Sr. QUINTO: Entiendo que la cuestion se prejuzga solo con lo que propone el Sr. Luzuriaga, al paso que con la enmienda del Sr. Armero se conserva el *statu quo*.

El Sr. LUZURIAGA: Debo insistir en mi opinion apoyándome en lo que previene el Código penal vigente posterior á las ordenanzas militares, en el que está previsto el caso de resistencia y hasta el de atropello á un centinela.

El Sr. FERRER: Creo, señores, que hay mucha diferencia en el delito cometido por un paisano al cometido por un militar, no pudiendo aplicarse al primero las leyes militares, tanto porque no se le han leído las leyes penales de la milicia, cuanto porque no está sujeto á la obediencia pasiva del soldado.

El Sr. SEOANE: La razon principal que han alegado los Sres. Luzuriaga y Ferrer para persuadir de que no pueden ser juzgados los paisanos con arreglo á las leyes militares, es la ignorancia del crimen que cometen. Si la ignorancia presumida fuera excepcion bastante para que los delincuentes no sufrieran la pena del delito, no habria proceso en que no hubiera que absolver al delincuente. Las leyes para cumplirse no es necesario sino que estén promulgadas con todos los requisitos; y una vez promulgadas, lo mismo obligan al que las sabe que al que no.

Los Sres. Luzuriaga y Ferrer hicieron algunas rectificaciones.

A peticion del Sr. Messina se leyeron los artículos 36 de la ordenanza y 189 del Código penal para probar la identidad y equidad que habia en la imposicion.

Declarado el punto suficientemente discutido, fue leido el art. 20 y quedó aprobado.

Lo fueron igualmente el 21 y 23.

Leido el 26, dijo

El Sr. LUZURIAGA: En el Código penal se ha hecho una novedad, y esta es el haberse establecido escalas para clasificar las penas, habiéndose reservado en la escala una parte para cierta clase de delitos que son punibles, pero que dejan lugar á la enmienda, y que no son incompatibles con ciertos sentimientos generosos. Un reo de contrabando no tiene medios para pagar la multa: por consiguiente sufrirá la prision; y si pasa el término de tres meses sin satisfacerla, irá al presidio.

Aquí, señores, se ha destruido toda la economía y el pensamiento del Código, porque podrá suceder que un comerciante honrado que haya cometido algun fraude incurra en una multa y no pueda pagarla, y si pasan tres meses se le mandará al presidio con el ladrón y el asesino. Así que, podrá conservarse la penalidad cambiando la frase, es decir, sufrirá la prision personal segun corresponda á la índole del delito.

El Sr. JIMENEZ NAVARRO: La disposicion de la ley está arreglada á lo que previene el Código.

En cuanto á lo demás que se ha expuesto, entiéndase que en el Código penal se exceptuaron los delitos de contrabando.

Si mas discusion queda aprobado el art. 26.

El art. 27, al cual tenia presentada el Sr. Luzuriaga una enmienda que la comision admite, queda tambien aprobado.

Igualmente quedan aprobados el 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 sin mas discusion que una muy ligera sobre el 31, que habla de la responsabilidad de los padres por los delitos de contrabando que cometan los hijos hallándose bajo la patria potestad, y la de los maridos por los que cometan sus mugeres.

El Sr. LUZURIAGA combate esta disposicion, y á invitacion suya la comision varía el artículo, diciéndole en él que la responsabilidad caeria respectivamente sobre el padre y el marido, cuando estos no probasen no haber podido evitar la perpetracion de los delitos de contrabando.

Se leen, refundidos en uno, los artículos 43 y 44 que se refieren á los edificios que pueden ser reconocidos en persecucion del contrabando, y queda aprobado despues de una breve observacion del Sr. Marques de Acapulco.

Tambien son aprobados los artículos 48, 54, 60 y 79 despues de una ligera observacion del Sr. Marques de Valgornera respecto del primero, á que contesta el Sr. Seoane como de la comision.

El Sr. Vicepresidente Príncipe de ANGLONA: No puede procederse á la votacion definitiva de la ley por no haber número suficiente: se verificará el jueves, en cuyo día se empezará la discusion del dictámen sobre reemplazos. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 14 de Enero de 1850.

Se abre á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se lee una proposicion suscrita por el Sr. Marques de Albaida y otros proponiendo que el Congreso pida al Gobierno los documentos que acrediten el verdadero estado en que se encuentra hasta la fecha el Tesoro publico.

Dice en su apoyo

El Sr. Marques de ALBAIDA: El objeto que me he propuesto es sa-

ber la verdadera situacion del Tesoro hasta la fecha, sin lo que será harto irrisorio que nos ocupemos de la discusion de presupuestos, en atencion á que hasta aqui se han igualado los gastos é ingresos en el papel, habiendo resultado en definitiva unos 200 millones recaudados de menos y otros tantos gastados de mas, ó sean unos 400 millones de deficit de lo presupuesto. Además, el Gobierno progresista dejó á sus sucesores 800 millones que cobrar de los pueblos, y por otra parte han dejado de pagarse grandes sumas á consecuencia de la conversion; y á pesar de todo el deficit aumenta prodigiosamente, de manera que si seguimos así no es aventurado asegurar que en fin de 1850 ascenderá el deficit á 1200 millones.

Yo bien sé que el clero y las clases pasivas no reclamarán; que los caminos quedarán sin hacerse &c. &c.: tambien sé que estos males vienen de larga fecha, y que es imposible corregirlos mientras no vengamos al presupuesto de 600 millones, como repetidas veces he dicho, y que sin esta ó semejante medida habremos de venir á la bancarota.

Señores, una nacion es como una casa particular, donde es necesario gastar menos de lo que se tiene, y mucho mas debe hacerse así en esta nacion si ha de venir á pagar lo que debe, que es aproximadamente 14,000 millones, despues de las muchas fincas que para extinguir tan enorme deuda se han enajenado.

Mas los 1200 millones, de cuyo probable deficit hablo, es relativo al día, es referente á las cuentas corrientes. Desde el 1.º al 12 de este mes se han librado sobre las provincias 36 millones de reales á 13, 30 y 50 días de plazo.

Yo bien sé que el Sr. Ministro me dirá que tiene que pagar el semestre y que de algun arbitrio ha de valerse; pero eso quiere decir trampa adelante, para estar en el mismo caso dentro de un mes, porque estas cantidades se libran contra las provincias en la seguridad de que no han de ser pagadas, y si lo son algunas es porque estan firmadas por el Banco: esto produce gastos de resaca y otros extraordinarios, y ahí estan despues los pueblos que pague.

Esta, que á consecuencia de este proceder se llama aqui deuda flotante, no es tal cosa; pues en otros países es una deuda sagrada pagada religiosamente, y aquí debiera llamarse trampa flotante. Resulta pues que solo del presente mes de Enero tendrá el Estado un deficit de 25 millones de reales, y que por desgracia hemos venido cerrando los ojos hasta aqui acerca de tan graves males, y por eso quiero hablar ahora para que no se diga que no lo hicimos en tiempo oportuno.

El orador se extiende enumerando los inconvenientes de proceder del modo que S. S. censura, y concluye pidiendo se apruebe su proposicion.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Hacienda: S. S. ha dicho que el deficit en fin de 49 asciende á 200 millones, y que el que habrá en fin de 1850 será el de 1200 millones; que las letras giradas del 1.º al 12 de este mes han sido por una cantidad considerable á 13, 30, y 50 días de fecha; que solo en el presente mes de Enero habrá un exceso de gastos de 25 millones de reales por lo menos &c. &c.: pues de todas estas aserciones no hay ni una sola que sea verdad, y seguramente el que le ha suministrado estos datos acaso habrá querido divertirse con S. S. No es exacto, y si todo lo contrario, que el deficit de 1849 sea de 400 millones; y es lo mas contrario á la verdad que el deficit de 1850 sea el que dice S. S.; las deducciones de S. S. son completamente inexactas; es contrario á la verdad que se hayan librado en el presente mes de Enero mas por el valor ni los plazos que S. S. dice, y anado á S. S. que esto es enteramente falso. Se han librado para la reserva 12 millones de reales y para el descuento de la deuda; se ha librado y se librará para ambos objetos cuanto sea necesario, y es evidente sin embargo que no es exacto el deficit de 25 millones en Enero de que habla S. S., aunque fuera mayor que el que S. S. presupone, habida consideracion á que en el presente mes se paga el semestre de la deuda del Estado, pero cuyas cantidades gravitan sobre todo el semestre; y no hay duda que en este caso de lo que corresponde á Enero debe fallar.

Si S. S. me demuestra y me prueba que en Diciembre ó Enero ha habido letras protestadas, yo le daré la razon en lo que ha dicho con referencia á este extremo; pero como no puede probarlo, no puedo referenciarlo. El Tesoro, de orden del Ministro del ramo, adopta sus determinaciones para que no haya letras protestadas, y no vienen, no hay pues ninguna letra protestada, Sr. Marques de Albaida. Tampoco es cierto que sea necesaria en estas letras la firma del Banco, pues el Gobierno no necesita de esta garantia; le basta su crédito: el Gobierno á veces libra á favor del Banco, porque este se ha hecho cargo de pagar ciertas obligaciones; y para ello necesita recibir fondos, y por consiguiente el Banco, como tomador de las letras, pone su firma en ellas.

Vea pues el Sr. Marques demostrando lo que desea, y demostrado bajo mi palabra, bajo la palabra de un hombre que nunca falta á la verdad.

Ahora puede el Congreso calificar el fundamento de la proposicion del Sr. Marques de Albaida, considerando que respecto al verdadero deficit que haya ó pueda haber no es esta la verdadera ocasion de hablar, ni menos á consecuencia de esta proposicion que, en los términos en que está concebida, pudiera servir para todos los días y todas las horas de todos los días del año, pues á todas horas estaria el Congreso en el caso de pedir notas de todos los giros que con tanta frecuencia se hacen. El Gobierno no tiene el menor inconveniente en traer aqui todos los datos que se estimen necesarios, y lo ofrece hacer sin restriccion de ningun género; pero datos pedidos de esta manera, el Gobierno no puede traerlos, ni teme que el Congreso le invite á hacerlo.

Despues de una rectificacion del Sr. Marques de Albaida, se pone á votacion la proposicion y es desechada.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision sobre la autorizacion al Gobierno para plantear los presupuestos.

Se lee el dictámen y las enmiendas á él presentadas por el orden con que la mesa, de acuerdo con la comision, las ha calificado.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la discusion.

Se lee la primera enmienda, que dice:

En vez de las palabras: «en el presente año, conforme lo ha presentado la comision general de presupuestos,» estas otras: «hasta 30 de Junio de este año, haciendo en el presupuesto de gastos para el presente semestre la economia de 50 millones de reales.»

Palacio del Congreso 10 de Enero de 1850.—Escosura.—Olózaga.—Lujan.—Mendizabal.—Nicolas M. Rivero.—Juan P. Muchada.

El Sr. OLOZAGA, apoyándola: Me permitirá el Sr. Presidente que antes de empezar mi discurso manifieste la extrañeza que me causa la calificacion que se ha dado á las enmiendas presentadas á este proyecto, pues no es la nuestra seguramente la que mas se separa del proyecto del Gobierno, sino que es todo lo mas constitucional y parlamentaria posible.

Hemos sentado el principio en la enmienda de que se trata de la imposibilidad en que estamos de votar la autorizacion pedida por el Gobierno. Nosotros no podemos, segun nuestros principios políticos, votar por regla general ninguna autorizacion, y decimos mas, que no se puede segun el espíritu y la letra de la Constitucion: cuando en ella se han designado los poderes, y se han separado las atribuciones de cada uno, al mismo tiempo en las facultades y potestades propias de cada poder creemos nosotros que se encuentra el deber imprescindible de conservar ese legado, entendemos que no son facultades propias, entendemos por consiguiente que no pueden delegarse las facultades que la Constitucion señala á ninguno de los poderes. Estos han sido constantemente los principios del partido progresista y la inteligencia que ha dado á todas las Constituciones, que en esto todas son iguales.

Y en un principio tan absoluto nosotros hemos creído que podia darse, no siendo en cuestiones políticas, alguna autorizacion: así por ejemplo la dimos para establecer la ley de aranceles; ¿por qué? Por la multitud de sus artículos, y porque no hay cuestiones políticas en ella; y si alguna puede haber es de tal naturaleza que no divide á los miembros por sus opiniones, y que al contrario suele formar mayorías de los diferentes bandos políticos, como sucedió aqui. Pero en general, como nosotros entendemos el espíritu de la Constitucion, creemos que las autorizaciones que se piden por el poder son delegaciones de los Cuerpos colegisladores, y que estan en contradiccion con la ley fundamental del Estado. No insistiremos mas en esto, y únicamente diremos que lo que el Gobierno hace con esto es pasar un año y otro año sin que las Cortes cumplan con uno de sus mayores deberes en el examen de los presupuestos.

Saben los Sres. Diputados que aun los amigos mas tibios de los Gobiernos representativos miran como la mayor de las garantías la intervencion de la representacion nacional en los intereses generales por medio de la discusion de los presupuestos. Así es que á nuestro juicio la autorizacion, que si tiene el caracter de política, en todos casos es perjudicial, lo será doblemente cuando viene á pedirse el privar á estos Cuerpos de la discusion de los presupuestos.

Voy á examinar brevemente, aunque la materia es vasta, los fundamentos en que se apoya el Gobierno. Y me dirijo únicamente al Gobierno, porque la comision del Congreso no ha creído conveniente, ni ha creído necesario ó no lo ha creído posible añadir nada á lo que dice el Gobierno. La comision aqui, señores, no ha ilustrado al Congreso, porque sin duda ha conocido que el Congreso no lo necesitaba: la comision ha sido el conducto por donde pasa la discusion. Yo me alegro mucho de que así haya sucedido, porque sobre las desventajas de mi posicion tendria una muy grande si tuviera que impugnar un dictámen de comision, y por con-

siguiente tener que hacer oposicion á un discurso de cualquiera de sus dignos individuos.

Voy pues á examinar únicamente el preámbulo ó disposicion con que el Gobierno se dirige á las Cortes; pero antes conviene que haga algunas ligeras observaciones sobre el decreto de S. M. autorizando al Sr. Ministro de Hacienda para presentar este proyecto á las Cortes, el cual ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer. (Lo lee ún Sr. Secretario.)

Señores, si la materia no fuese tan grave no hubiera yo pedido la lectura de este decreto. Es abuso antiguo, aunque con algunas honrosas excepciones, y por eso no culpo á ninguno de los Sres. Ministros actuales, el decir que S. M. autoriza para la presentacion de los proyectos de ley, lo que es en realidad una falta de respeto á la Real prerogativa. La prerogativa de la iniciativa de las leyes, dice la Constitucion que corresponde al Rey y á las Cortes; por consiguiente, los Ministros no pueden traer aqui proyectos de ley, y á pesar de que todos reconocemos que no es posible que ningun Rey constitucional pueda examinar por sí todos los proyectos de ley, es por lo mismo indispensable que venga unido el decreto al proyecto, con lo que se evitaria lo que sucede con este, en que se dice que S. M. autoriza al Ministro de Hacienda para presentar un proyecto relativo á la aprobacion de los presupuestos, y justamente es lo contrario lo que en él se propone.

Pero yo que he hecho muy sinceramente, y haré siempre, justicia á las ideas de los Sres. Ministros, y todavía mas á su capacidad, por eso mismo me ha extrañado tanto mas como se puso en los labios de S. M. este decreto, y como se presentó despues el proyecto en distinta forma, y como en fin se encuentra tanta diferencia entre el decreto, el preámbulo y el proyecto presentado, que no parece obra de un solo individuo. Todos ellos tienen la fecha del 8 de Enero, y en el mismo día y en la misma mañana se presentaron al Congreso, lo que indica que habiendo mucho que hacer, y aprovechando el principio de la division de trabajos, dividieron este en tres partes.

Entraré en el examen de esta exposicion, que analizaré ligeramente por no abusar de la bondad del Congreso. Como yo conozco y admiro el estilo del Sr. Ministro de Hacienda; y como alguna vez he tenido ocasion de medir mis armas con las de S. S. en el foro; y como sé que le distingue un talento especial de dialéctica y otras cualidades; cuando veo que se concluye por lo contrario de lo que se quiere decir, digo: esto no es del señor Bravo Murillo.

En el preámbulo se dice (lee). Esto quiere decir, señores, que tenemos que cumplir con la Constitucion y satisfacer á la opinion pública, que debemos examinar con mas rigor que otras veces los presupuestos para hacer todas las economías posibles. Pues bien, el mismo Sr. Ministro que ha escrito esto coincide con nuestras opiniones, y nos da las razones mas legítimas para oponernos á la autorizacion que ahora se nos pide.

Despues viene otra razon que tambien se vuelve contra el que la presenta. (Lee). De aquí se infiere que los presupuestos no tendrán toda la fuerza necesaria, aunque nosotros aprobáramos la autorizacion, sin la aprobacion de esas leyes; pues segun las palabras del Gobierno, nosotros estamos obligados á llenar esa condicion. Aunque nuestros principios estuvieran conformes con la autorizacion, nosotros debíamos negarla, porque nos dice el Gobierno: eso no producirá el completo resultado sin la aprobacion del completo sistema de Hacienda que las Cortes no han aprobado.

Pero el Gobierno se ha encontrado con que habiendo presentado los presupuestos con toda la anticipacion posible, no estaban aprobados al principio el año. Yo extraño en las personas que ocupan ese banco el que se hayan olvidado de los meses que siempre se han necesitado para la discusion de presupuestos, y mucho mas el que le cause sorpresa el día 8 de Enero lo que no le debia causar ninguna el 3 de Diciembre del año último, cuando mandó por decreto de aquella fecha que desde el principio del año rigieran los presupuestos presentados para el año 50.

Pero pasemos al punto mas delicado, al mas grave de los fundamentos que el Gobierno ha tenido para pedir esta autorizacion.

Dice el Gobierno que al dictámen de la comision de presupuestos se han presentado seis votos particulares, y de esto precisamente debería deducirse y sacarse la consecuencia contraria que saca el Gobierno.

Pero yo digo que hay algun error en lo que de esto se dice, pues en los votos particulares y en el dictámen de la mayoría de la comision resulta una cosa muy particular que á mí me ha sorprendido mucho, y creo sorprenderá á todos los Sres. Diputados, y es que no hay mayoría de la comision. La comision se compone de 35 individuos, y tiene que constar siempre de ese mismo número: el reglamento, que distingue perfectamente las comisiones permanentes de las especiales, para estas dispone que se compongan de siete individuos, y exige que haya lo menos cinco para funcionar; las permanentes, que han de durar siempre, como la de presupuestos y correccion de estilo, que se compone de dos solos individuos, exige para ella que no pueda faltar nunca el número completo de que se componen.

Pues bien, señores, si son 35 los señores que componen la comision, y 19 disienten del parecer de los demás, es claro que los 16 que quedan no forman mayoría, y por consiguiente el Gobierno no puede decir que rijan los presupuestos conforme al dictámen de la mayoría de la comision. Pero, señores, no solo hay que considerar las diferencias que existen entre unos y otros de los individuos que componen la comision, sino que es preciso no perder de vista la gravedad de los votos particulares que se han formulado, lo cual debia retraer al Gobierno del deseo de impedir la discusion. En uno de los votos formulados por un digno Diputado de la mayoría se hacen cálculos muy importantes, de los que resulta que en el año 48 hubo un deficit de 300 millones, de 400 en el 49; añadiéndose que este año será de 334, y haciéndose el anuncio de una bancarota: así que, por lo mismo que es tan grave lo que en él se dice, y por las acusaciones terribles que se hacen contra un Ministro de Hacienda que dejó de serlo hace algun tiempo, ha debido dejarse libre la discusion para dilucidar estos hechos, y en ella hubiera el aludido tenido campo para defenderse: no ha andado pues muy cuerdo el Gobierno al sellar los labios de los que denunciaban tales hechos. Hay otro voto particular en el que se trata de mejorar la contribucion territorial; y cuando hay Diputados que prueban que existen pueblos en que la riqueza pública está gravada con un 30 y 40 por 100; cuando se lamentan de las miserias y desgracias que ha de producir; cuando hay posibilidad de que esto pueda ser así, ¿hemos de cerrar los ojos y hemos de ir á paso de carga en una discusion de esta especie? ¿Es esto lo que debe hacer el Gobierno y lo que conviene al Congreso? Ciertamente que no.

Es muy extraño, señores, que cuando hasta por los mismos individuos de la comision que firman el dictámen se anuncian principios de economia, y se conoce la necesidad de hacer algunas mejoras, no se proponga ninguna, especialmente respecto á la contribucion que pesa sobre el vino, que es una produccion nacional que por desgracia nuestra no tiene la salida que debiera tener, puesto que muchos se ven obligados á descepar las viñas á los pocos años de haberlas puesto, y á derramar las cosechas por no poderlas vender. Cuestiones tan importantes no deben pasar desapercibidas; y yo podria aducir argumentos muy poderosos para recomendar al Congreso que no deje de examinarlas.

Entre los votos particulares, que yo no voy á continuar examinándolos porque molestaria mucho la atencion del Congreso, hay uno que trata del arreglo de la deuda; y aqui no puedo menos de llamar la atencion hácia el compromiso que tiene contraido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de hacer en un breve plazo el arreglo de la deuda: además de que el Sr. Ministro de Hacienda ha ofrecido en la comision traer en esta legislatura ese arreglo, y estas promesas son muy sagradas, y no deben dejar de cumplirse.

Renunciando á examinar mas detenidamente los votos particulares, lo que me toca probar ahora es que el Congreso no puede cumplir con lo que debe examinando los presupuestos como lo manda la Constitucion despues de concedida la autorizacion, aun cuando hubiera tiempo de sobra para ello, atendidos los términos en que la ha pedido el Gobierno; y aqui vuelvo á lamentar la falta de unidad entre la exposicion á las Cortes y el proyecto de ley, pues en la una se dice que se presenta el proyecto porque los presupuestos no podrán estar discutidos antes de la mitad del año, y en el proyecto se pide la autorizacion para todo el año; y siendo este el tiempo para el que la Constitucion previene que se aprueben los presupuestos, claro es que el Congreso no los podrá examinar ya si ahora concede esa autorizacion: así que, de aprobar el proyecto que se discute podrá suceder que continuando las Cortes estemos discutiendo otras leyes, que podrán ser muy importantes, pero que no evitarán el que veamos regir unos presupuestos que no se han discutido, y que por mas que se quiera decir no serán una ley hecha cual la Constitucion requiere, y en este punto bueno es que recomiende á la consideracion del Congreso una palabra que se ha puesto en el proyecto, y que indica que la lógica y la gramática fuerzan muchas veces á decir las cosas dándonos su verdadero carácter. En el proyecto se dice que los presupuestos regirán como ley del Estado, es decir, que no se consideran como una ley, y que lo único que se pide es que rijan como si fueran una ley, aun cuando en realidad no lo sean.

Yo podria en retener al Congreso hasta mañana dando otras muchas razones para convencerle de que debe desecher el proyecto de ley que se discute; pero yo, señores, no me hago ilusiones, y por consiguiente me pongo en el caso de que el Congreso va á conceder la autorizacion que se le pide, y vamos á ver en este supuesto cuál debería ser la autorizacion que se concediere al Gobierno.

El Gobierno cree que no es probable que la discusion de los presupuestos termine antes de pasado medio año, y precisamente esto coincide con una idea económica que ya se ha enunciado aqui. Las Cortes, señores, se reune en el invierno, ó al menos bien avanzado ya el otoño; los presupuestos no se pueden presentar mas pronto que la época en que se trajeron el año pasado, y su discusion tiene por necesidad que ocupar

algunos meses; las Cortes se cierran en Mayo, Junio ó Julio, es decir, que antes de este tiempo han de estar discutidos los presupuestos, y por lo tanto, concediendo la autorización hasta 30 de Junio, podía contarse el año económico desde el 1.º de Julio, en lo cual no hay dificultad alguna.

Y no hay que decir que negándole la autorización no le dejamos al Gobierno el camino expedito para la disolución de las Cámaras, y mucho menos que tengamos el ánimo de oponernos á ello, pues no hace mucho tiempo que recordé al Congreso lo mucho que había vivido y que era ya tiempo de que pensase en su muerte; además que nosotros reducíamos á tres años la vida de los Congresos, lo cual es muy suficiente según nuestras creencias, porque es un error lamentable el creer que se da mayor vigor á las instituciones aumentando la vida de estos Cuerpos.

Hemos tenido, señores, mucho cuidado, y en esto nos hemos separado del dictamen de algunos de nuestros amigos, concediendo la autorización mientras se discutían los presupuestos, y que discutidos cesase esta, puesto que por nuestra proposición se le facultaba al Gobierno para cobrar las contribuciones dándole el tiempo suficiente, ó para que se discutieran los presupuestos, ó para disolver este Congreso y convocar otro. Si se desechase por el contrario nuestra proposición, si no se toma en consideración nos veríamos obligados á obrar en otro sentido que juzgásemos más fuerte ó de más suposición; en esto creemos dar al Gobierno y al país una prueba de que miramos la cuestión con abstracción absoluta de las personas; que en ello atendemos á la situación del país y á la situación de Europa, en el supuesto de que el país no puede estar contento por haber perdido muchas de las ilusiones que abrigaba, por haber perdido la mayor parte de sus esperanzas de que establecida la paz se hubiesen hecho aquellas mejoras que debían esperarse, de que se hubiesen hecho aquellas severas economías que debían hacerse, y que no se han podido realizar por los trastornos y revueltas por que hemos pasado; porque se marchase en fin por un camino de progreso que no debe abandonarse más; y hoy mismo, señores, se ha propuesto autorizar al Gobierno para plantear un proyecto de ley para la construcción de caminos de hierro, proposición que acepto y aplaudo, pues mejoras de esta especie son las que el país desea.

Esta senda es la que deseamos que se siga, estando como estamos convencidos de que es imposible que continúe un presupuesto tan crecido, una administración tan lujosa y con tan crecido número de empleados que imposibilita que el Gobierno pueda dedicarse á preparar un porvenir más fecundo para la nación; que deseamos igualmente que vengan aquí otras personas, sean cuales fueren, que llenos de autoridad y de prestigio salven al país de los males que anteriormente ha sufrido y que puede ser que vuelva á sufrir, porque yo he visto, señores, en estos últimos días un documento, al cual no doy sin embargo importancia alguna, pero que prueba y se presta á la consideración de que de donde sale humo hay fuego; yo deseo que los representantes del país que vengan aquí nuevamente tengan la suficiente autoridad y el suficiente prestigio para dar al Gobierno constitucional la fuerza bastante para resistir ataques de esta especie: yo deseo que el Congreso que pueda reunirse conserve al Gobierno y le dé el apoyo necesario para que revestido de fuerza y de autoridad pueda conservar al país la paz, caso de que esta paz se alterase en la Europa, como es posible. Yo veo, señores, que los esfuerzos de un partido no han sido coronados hasta ahora por un éxito feliz; mas si estallase una guerra general, si una nación poderosa se decidiese á provocarla y á arrostrarla, ese partido, que en el día puede considerarse impotente, ese partido alzaría en favor del Pretendiente su bandera, y entonces al abrigo de preparativos formidables tendría armas, tendría dinero, y acaso saliese triunfante desapareciendo del trono nuestras instituciones: por esta razón es necesario no obrar con impetuosidad, por esta razón es indispensable alentar al verdadero partido nacional, que es el único que puede salvarlos.

Antes de concluir debo decir que no me hago la ilusión y ni me lisonjea la esperanza de que la mayoría tome en consideración esta enmienda, mas creo haber demostrado que no tomarla en consideración probará dos cosas: primera, que no se quiere que se discutieran los presupuestos, y que no se contenta con que el Gobierno pueda disolver este Congreso, sino que se quiere continúe sin este y sin ningún otro.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: En el discurso pronunciado por el Sr. Olózaga ha aludido al voto particular presentado por mí en los presupuestos; mas S. S. ha cometido un error diciendo tener entendido que yo había leído y consultado este voto con alguno de los Sres. Ministros. Debo declarar aquí de la manera más eficaz que ni he consultado ni he leído el contenido de mi voto con ninguno de los individuos del Gabinete, y que por consiguiente la responsabilidad de lo que en él se comprende es únicamente mía.

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Bermúdez de Castro ha padecido una equivocación, porque yo he dicho lo contrario de lo que S. S. ha supuesto: he dicho que no daba mi asentimiento á lo que se decía por algunos de que había consultado y leído su voto á alguno de los Ministros; y si he hecho referencia de esto es porque algunos lo han hecho.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Precisamente para deshacer ese error es por lo que he tomado la palabra, creyendo como creo era de mi deber hacer la declaración que anteriormente he hecho.

El Sr. MON: Las pocas palabras que acaba de pronunciar el Sr. Bermúdez de Castro vienen en apoyo de ciertas noticias que habían llegado á mis oídos: se me había dicho que el Sr. Olózaga había aludido á mí en su discurso, y esto me obliga á decir que doy las gracias á S. S. por el celo que manifiesta por mi reputación, y que no creo que mi honra pueda pelear por las expresiones de S. S. Ha padecido el Sr. Olózaga una equivocación al aludir á mi persona. Recordarán los Sres. Diputados que cuando dejé el Ministerio dije: estoy en este lugar para apoyar al Gobierno de S. M. y defender mi administración contra todos los ataques que se me puedan dirigir, y no creo que ningún Sr. Diputado se juzgue con derecho para examinar la vida pública de un Ministro con motivo de un voto particular; y que si hubiese creído que en esto peligraba mi honra, me hubiese levantado para defenderme, tanto aquí como en el seno de la comisión de presupuestos: no lo he creído así, por lo cual he guardado silencio, silencio que estoy resuelto á romper en el curso de esta discusión, bien sea con motivo de alguna de las enmiendas, bien sea con motivo de la discusión del artículo, y que para entonces espero que el Congreso me conceda su benevolencia.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Señores, las palabras pronunciadas por el Sr. Diputado que acaba de hablar me obligan á refutarlas. Dice S. S. que es una suspicacia querer analizar los actos administrativos de la época en que fue Ministro; yo le diré á mi vez que me creo con derecho á emitir libremente mi opinión con arreglo á mis convicciones, y que estas son de que á S. S. se debe el estado lamentable en que se halla la Hacienda pública. Aplaudo que S. S. se halla dispuesto á entrar en esta discusión: yo también lo estoy; mas al hacer el examen de esta discusión, silencio que estoy resuelto á romper en el curso de esta discusión, bien sea con motivo de alguna de las enmiendas, bien sea con motivo de la discusión del artículo, y que para entonces espero que el Congreso me conceda su benevolencia.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Señores, antes de pasar á exponer los motivos y las razones que han obligado al Gobierno de S. M. á presentar el proyecto de ley sobre el cual ha recaído el dictamen que se discute, séame permitido contestar á algunas observaciones de las que ha hecho el Sr. Olózaga. Ha empezado S. S. por un tema ya muchas veces tratado en este Congreso y en los anteriores. Habló S. S. del tema de las autorizaciones, suponiendo que la ley que discutimos es una autorización. Yo creía que en la forma y en el modo con que viene este proyecto de ley estaba esta discusión sobre las autorizaciones fuera de su lugar, porque real y verdaderamente no es una autorización.

Votando el dictamen de la comisión votamos una ley que el Gobierno está obligado á ejecutar, y no le damos una facultad de que pueda ó no hacer uso, que es lo que constituye la autorización; y esto supuesto, señores, me parecía á mí que no era esta la ocasión de que S. S. expusiese sus doctrinas y las de su partido sobre la teoría de las autorizaciones: sin embargo, S. S. ha dicho, impugnando bajo este concepto el dictamen de la comisión, que este dictamen como autorización era contrario á las doctrinas del partido progresista, era contrario al espíritu y letra de la Constitución, era inconstitucional, porque según S. S. todas las autorizaciones merecen este concepto.

Pero añadió á renglón seguido que había ciertos casos en que por razones especiales se debían votar ciertas autorizaciones, es decir, en que en opinión de S. S. hay casos que es lícito faltar á la letra y espíritu de la Constitución. Pero supuesto que S. S. dice que hay casos en que por razones especiales se pueden votar las autorizaciones, toda la dificultad ahora puede consistir en saber si las razones que á S. S. parecen especiales aparecen lo mismo á los demás, y viceversa; es decir, que todo esto es reducido á una cuestión de apreciación. Me parece que sin más que está enteramente por tierra el argumento de S. S. Señores, yo creo que nadie puede poner en duda que estos Cuerpos tienen dos medios y pesados, por atribuciones: el uno discutiendo por los medios prolijos y pesados, por decirlo así, del reglamento, y el otro cuando por razones graves y especiales dan su asentimiento á una disposición sin guardar esas fórmulas de mucho prolijas; y esto, lejos de rebajar á estos Cuerpos, los hace por el contrario capaces de tomar resoluciones que de otra manera no podrían tomar.

El Congreso puede acordar lo que crea conveniente por uno de los dos medios que acabo de indicar, sin que por ningún motivo pueda decirse que se rebaja adoptando el segundo medio. Lo que sí rebajaría considerablemente á estos Cuerpos sería que en circunstancias graves no pudiesen prescindir de los trámites ordinarios por ellos mismos establecidos. Esto sí que los rebajaría; esto sí que haría impotentes en muchos casos á estos

Cuerpos; esto sí que los haría estériles, y concluiría en ocasiones dadas por acabar con esta clase de Gobiernos. No insisto mas sobre este tema porque ha sido completamente debatido el año pasado, y las razones que entonces se dieron deben tenerlas muy presentes los Sres. Diputados.

Pero el Sr. Olózaga dijo en seguida una cosa grave, gravísima; y tanto, que S. S. se apresuró luego á recoger velas.

Dijo S. S. que las leyes, cuando salen de estos Cuerpos sin discutirse por los límites ordinarios, nacen como desvirtuadas, como sin la fuerza moral necesaria; y al oír S. S. los aplausos que por eso se le prodigaron, recogió velas y dijo que después de votada la ley sería el primero en bajar la cabeza ante ella como deberían bajarla todos. Me encuentro pues desazonado de rebatir lo peligroso de esta aserción, cuando S. S. mismo ha tenido que hacer una aclaración de ella diciendo que bajaría su cabeza ante una ley votada de esa manera.

Pasó en seguida S. S. á hablar del decreto en virtud del cual S. M. autorizó al Gobierno para presentar la ley que se discute, é hizo una porción de comentarios sobre los términos, sobre la forma, descubriendo cosas misteriosas y oscuras y tenebrosas, y combinándolas después con los términos de la ley cuando dice que regirá como ley del Estado: temió que de esta fórmula quisiese el Gobierno pasar á la otra fórmula antigua de las pragmáticas, en que se decía valiesen como si fueran hechas en Cortes. Señores, todo lo que S. S. ha dicho tendría sin duda grandísima fuerza y vigor, y daría lugar á los temores y recelos de S. S., si no fuera por una circunstancia, si no fuera porque esto que se ha hecho este año es lo mismo que se ha hecho en los años anteriores, pues no se ha hecho otra cosa que copiar literalmente los términos, las palabras del decreto y del proyecto de ley hasta con sus puntos y comas.

Véase pues como sin más que esta simple observación desaparece este cúmulo de misterios, de recelos y de cosas oscuras de que S. S. se ha ocupado. El decreto con que S. M. autorizó al Gobierno para la presentación de esta ley está copiado literalmente del que se presentó en el año pasado y años anteriores. Aquí está el original y pueden verlo si gustan los Sres. Diputados.

Dice S. S. que podría decirse, como se decía antiguamente, valga esta ley como si fuera hecha en Cortes. Entonces se decía eso para que la ley tuviera la fuerza que debía tener, si hubiese sido hecha en Cortes no siendo; pero hoy no puede decirse eso de ningún modo, porque la ley es hecha en Cortes; y lo que se propone es una cosa que se ha copiado literalmente de lo mismo que se presentó el año pasado, que se discutó aquí, que fue aprobado por el Congreso, y que probablemente impugnaria el señor Olózaga sin ocurrírsele la peregrina especie que se le ha ocurrido hoy.

Otra cosa también muy peregrina dijo S. S. al hablar de los términos ó de la eficacia de los términos del decreto, y al querer poner en duda si al autorizar S. M. para la presentación de esta ley se podía haber sustituido otra á la que el decreto se refería. S. S. ha sentado una doctrina que me parece la más peregrina y particular del mundo. Prescindiendo de si es necesario ó no lo es un decreto de S. M. para presentar un proyecto de ley en los Cuerpos colegisladores. Prescindiendo de si basta que los Ministros revestidos con la confianza de S. M. se presenten y digan que están autorizados para presentar un proyecto de ley. Prescindiendo enteramente de esta cuestión. De todo tenemos ejemplares en este Congreso: Ministros ha habido que han presentado proyectos con decreto de S. M., y Ministros ha habido que los han presentado sin él. Pero dice el Sr. Olózaga: no solamente es preciso presentar este decreto, sino que en él se diga «el adjunto proyecto de ley» porque si no pudiera sospecharse que S. M. no está completamente enterada del referido proyecto. En el caso particular en que nos hallamos dice que S. M. está completamente enterada del fondo y palabras del decreto, y no solo de esto, sino de todas sus consecuencias políticas y económicas.

Dice también S. S. que la Constitución no concede la iniciativa á los Ministros, sino á la Corona. Señores, aun cuando los Ministros presenten las leyes á las Cortes ó ejerzan cualquiera otro acto de autoridad, no lo hacen por autoridad propia, sino en nombre de la Corona. La Corona á su vez ejerce siempre su autoridad por medio de ellos; y cuál otro medio habría para esto? Yo creo que no hay otro más que el de los Ministros. Es verdad que la Constitución dice que la iniciativa de las leyes corresponde al Rey; pero también dice que corresponde al Rey la facultad de dar reglamentos para ejecutar las leyes, que le corresponde dirigir las relaciones diplomáticas, disponer de las fuerzas de mar y tierra &c.; y todas estas facultades las ejerce el Rey, ¿cómo? por medio de sus Ministros. ¿Y por qué, señores? Porque en España todo lo que hacen los Ministros no es por sí, sino por ser depositarios de la confianza y de la autoridad de la Corona. Y nadie dice que para ejercer los Ministros estas funciones en nombre de la Corona sea preciso un decreto.

Así pues téngase entendido que cualquiera que sea la forma con que se presente por los Ministros un proyecto de ley, es por su calidad de depositarios de la confianza de S. M.; y que el uso y doctrina seguida aquí los autoriza á presentarlos con decreto y sin decreto, como lo hacen al disponer de las fuerzas de mar y tierra, de los fondos del Estado &c. &c.; porque todo esto lo hace S. M. por medio de sus Ministros responsables, los que obran en nombre y representación de la Corona. Véase pues á qué quedan reducidas ciertas cuestiones cuando se las ve de cerca y se quieren analizar lo que valen.

Ha emprendido S. S. también otra explicación, no sé si filológica ó si gramatical, acerca de los términos de ciertos documentos comparativamente unos con otros. Yo no creo que deba entrar en este pequenísimo debate, y no lo hago; solo si diré que en el preámbulo del proyecto de ley presentado por el Gobierno no se dice que no produce ningún buen resultado como supone S. S.; lo que se dice es que sin la reforma necesaria en la contabilidad, sin otras que se indican, no se obtendrá nunca con los presupuestos el apetecido resultado, es decir, el resultado perfecto, completo que todos desean, tanto los Sres. Diputados como el Gobierno; pero en esto no insisto, pues me parece la cuestión de muy poca importancia.

Pero ha dicho el Sr. Olózaga: ¿qué razón da el Gobierno para presentar esta autorización? Y S. S. ha alegado que á su parecer, prescindiendo de otras muchas, el Gobierno se funda en la de haberse presentado seis votos particulares respecto al presupuesto. Y añade S. S. que si así fuese, precisamente debía haberse hecho lo contrario, porque si hay esos votos se supone que hay motivo mucho más grande para examinar los presupuestos con mas detenimiento. Pues, señores, la razón por que se alegan esos seis votos es únicamente la tardanza que su discusión produce en el presupuesto; y creo que nadie dudará que en efecto esa tardanza ha de ser mayor de lo que se esperaba.

Me parece que lo que nadie podrá negar que esta es una razón muy fuerte. Pero entremos en el fondo del asunto. ¿Cree el Sr. Olózaga ni nadie que porque se haya presentado este proyecto que ahora discutimos dejarán de discutirse los puntos de grave disidencia que hay en los presupuestos para que se hayan presentado esos seis votos? ¿Pues no se han presentado ya y discutido de la misma manera en el año pasado? ¿Hay algún punto grave que pueda quedar sin discutir? No, señores: lo único que se hace es que cambian las cuestiones de carácter: las graves é importantes reemplazan á las pequeñas. No por ser pequeñas las rebaja el Gobierno tampoco, y mucho menos yo; pero lo único que digo es que cambia el carácter de la discusión, que le hace elevada, y no solo de pormenores. No deja por eso de haber toda la discusión necesaria, y estoy seguro que ninguno de los puntos esenciales contenidos en los seis votos dejará de tocarse y discutirse, como no dejó de discutirse ningún punto importante en el año pasado, tanto aquí como en el otro Cuerpo colegislador.

En seguida el Sr. Olózaga, que esta vez se ha entretenido en algunas cosas de poca monta, ha tratado de indagar si había ó no mayoría en la comisión; y aunque ha indicado que no la había, no lo ha probado ni era fácil. Es verdad que algunos al suscribir el dictamen de la mayoría dicen que se reservan su opinión sobre ciertos puntos; pero esto no quiere decir que no haya mayoría en lo general y esencial de la cuestión. Y así es que todos, empezando por los amigos de S. S. mismo, principian sus votos particulares diciendo que tienen el sentimiento grande de separarse del dictamen de la mayoría, es decir, que todo el mundo ha reconocido que había mayoría. Señores, contesto con estas pequeñeces, porque también lo hago á pequeñeces.

Viniendo el Sr. Olózaga á la enmienda, ha dicho S. S. algunas cosas notables; y así como digo que algunas de las especies que ha tocado no tenían ni tienen importancia, las que posteriormente ha dicho S. S. la han tenido y tienen. Ha hablado S. S. de la índole de su enmienda, y yo debo reconocer que puesto en la posición de S. S. la enmienda no se puede impugnar por falta de ninguno de los requisitos que en estos Gobiernos debían observarse por las oposiciones que aspiran á formar algún día Gobierno.

Debo hacer esta justicia á S. S. y á la oposición á que pertenece: proponen SS. SS. que en el presupuesto de gastos se haga una rebaja de 50 millones de reales. Y yo, permitame el Congreso que diga creo que este es el verdadero modo de atacar á los presupuestos por la oposición. No concibo cosa mas contraria á la índole de estos Gobiernos, ni mas inconveniente en la posición en que se encuentra la España que atacar al presupuesto de ingresos, y sobre todo cuando se quieren borrar de él grandes sumas sin indicar otras que las sustituyan. Así pues la oposición progresista ha obrado en mi concepto en una esfera muy elevada de oposición, cuando adoptando el presupuesto de ingresos y diciendo que aprueba los 300 millones de la contribución de inmuebles dirige su voto á que se rebajen los gastos en 50 millones de reales. Sí, señores: no se concibe, ó á lo menos por mi parte no lo concibo, como en una nación que se halla en el estado que la nuestra, cuando en el presupuesto del Estado presentado por el mismo Gobierno, después de haber hecho en él todas las posibles y convenientes economías todavía se presenta un déficit considerable, cuando hay tantas atenciones que cubrir, cuando no pagamos á los acreedo-

res del mismo Estado que nos han prestado dinero en circunstancias críticas, cuando están desatendidos por falta de fondos los caminos, los canales y tantas otras obras indispensables si hemos de ponernos al nivel de otras naciones, cómo se ataca al presupuesto de ingresos.

El de gastos lo concibo, porque puede haber quien tenga la opinión de que son necesarios algunos gastos que el Gobierno crea útiles. Pero rebajar 50 ó 60 millones en el de ingresos, ¿con qué se sustituyen? ¿Qué esperanzas se puede dar con esta rebaja á la nación de pagar á sus acreedores, y de atender á las obras públicas y demás necesario? Yo creo que ninguna. He aquí por qué no puedo menos de aprobar la manera elevada y verdaderamente de gobierno con que la oposición progresista ha presentado esta enmienda.

S. S. pasó en seguida á hacer consideraciones políticas de otra clase. Yo únicamente diré á S. S. que se ha equivocado mucho cuando ha impugnado el que estos Cuerpos puedan durar cinco años.

Esto no indica que hayan de durar siempre y precisamente los cinco años, sino que pueden durarlos; al contrario de la otra disposición que aplaude S. S., según la cual á los tres años, sea bueno ó malo, con venga ó no con venga, tienen que desaparecer estos Cuerpos. Bajo este concepto no me negará S. S. que esta disposición es mas elástica y mas acomodada á las circunstancias en que pueden verse esta clase de Gobiernos que la que antes había, limitando la duración á dos ó tres años precisos y perentorios.

Continúo S. S. haciendo otras observaciones: una de ellas fue sobre la necesidad que, después de obtenida la paz en un país, todos los hombres públicos sienten de que el Gobierno se ocupe en establecer una administración severa, economías provechosas; y en una palabra, completar las instituciones administrativas del país. Señores, esta reclamación es fundada, y seguramente saldrá de todos los bancos; el Gobierno la ha sentido, si no antes que todos, al mismo tiempo; y puede decirse que nadie tiene que reclamar el privilegio de invención.

Cuando las cuestiones políticas, las de orden público desaparecen por el renacimiento de la paz interior, se hace sentir la necesidad de dedicar todos los conatos de los hombres que se ocupan de los negocios generales á que se consolide y constituya una buena administración; y esto lo hacen los Gobiernos mismos sin necesidad de que se les excite á ello, y aun á veces se malogran muchos elementos para ello por la impaciencia. Sí, señores: nadie mejor que el Gobierno reconoce que es imposible la existencia suya ni de ningún otro Gobierno si hoy, que tenemos paz interior, no nos dedicamos á establecer la mas severa economía en los gastos, el mejor orden en la administración y todas las demás mejoras que se echan de menos.

Este es el sentimiento de todo el país y de todo el mundo; pero cuando de aquí se viene á formar argumentos contra el Gobierno presentándole delante como en un espejo la posición en que debía estar la nación, y se le dice: cuánto dista la que realmente tiene de la que debe ser la actualidad de ese bello ideal, ¿qué contestación ha de dar? ¿No ha de conocer el mismo la inmensa distancia entre lo que es hoy el país y lo que será si la paz sigue? Pero yo pregunto: ¿esa paz ¿desde cuándo la hay? ¿Tan lejos están los tiempos de los trastornos y de la guerra civil? Qué, ¿se quiere en tan corto tiempo conseguir lo que solo es obra de años y años?

No hay que hacerse ilusiones: interin no se retrocede, interin se adelanta en el buen camino no hay que desmayar. Han sido demasiado grandes los males y demasiado enormes las cargas para que se puedan aliviar los unos y levantar las otras en tan corto periodo. El mayor inconveniente y estorbo para ello puede muy bien ser la impaciencia, el falso celo con que se quiere en un día males que solo se pueden curar con el tiempo. Y cuando digo falso celo, no hablo de las intenciones que reconozco por buenas, sino que las cosas se ven de diferente modo, según la posición de los que las miran: la oposición camina á un objeto en línea recta, y por decirlo así, por el aire, y ve las distancias cortas. El Gobierno al contrario va por el camino práctico, por la tierra, y caminando así no se puede seguir la línea recta: los obstáculos reales y positivos se lo impiden; pero para la oposición en su camino teórico no hay obstáculos, los suprime ó no los ve; el Gobierno aunque no quiera tiene por precisión que tropiece con ellos. Y esto ya lo han visto las mismas oposiciones en los tiempos en que han formado parte del Gobierno.

Por lo demás, señores, es verdad lo que ha dicho el Sr. Olózaga; no hay que adormecerse, ni creer que el estado de paz actual pueda ser tan definitivo é irrevocable que se pueda descuidar y no temer ningún proyecto que altere el estado que hoy tiene la nación respecto de Europa. Está afianzada la paz en todo el reino; no hay un solo rebelde en él; verdad agradable de oír, verdad agradable de decir y consoladora; pero como ha dicho muy bien el Sr. Olózaga, podría sobrevenir en la Europa una complicación cualquiera, pudiera suceder un trastorno que trajera compromisos, y es preciso que los hombres de Estado, los que por su posición se ocupan en las cosas públicas no pierdan de vista estos temores para obrar en su consecuencia, y en vez de quitar fuerza al Gobierno procurar llevar adelante la situación por los mismos medios que hasta ahora se ha llevado.

Ahora, señores, que he hecho algunas observaciones ligeras sobre lo que ha dicho el Sr. Olózaga, me permitirá el Congreso que diga cuatro palabras sobre las razones, sobre los motivos que han obligado al Gobierno á presentar este proyecto de ley. Estos motivos son de dos clases, unos económicos y administrativos, otros políticos. De unos y otros haré una breve reseña.

Se ha reconocido desde que hay gobierno representativo entre nosotros que uno de los grandes principios de perturbación económica y administrativa ha sido siempre que por la fatalidad de las circunstancias los presupuestos se han discutido constantemente de una manera retrospectiva, de adelante para atrás. Los inconvenientes, los conflictos que de aquí se siguen son tan claros que yo fatigaría inútilmente al Congreso si quisiera recordárselos.

Todos los hombres, todos los partidos los han conocido, y han tratado siempre de buscar los medios para que los presupuestos se votaran con anticipación. Ha habido quienes han querido que se votaran para dos años; y yo confieso que he sido partidario de este medio, y aun otros han adoptado el medio que ha indicado el Sr. Olózaga, de que el año común no sea el económico. Esto demuestra que todos han reconocido los inconvenientes grandísimos, la perturbación constante de la administración que trae consigo esa discusión retráscada de los presupuestos; pero las circunstancias han impedido que estos deseos se realicen hasta el presente.

El Gobierno actual que, como he dicho, tuvo por fin principal el arreglar y ordenar la administración económica del país, creyó que uno de los medios para ello era quitar este origen perenne de perturbación; y haciendo esfuerzos para que los presupuestos fuesen examinados detenidamente, convocó las Cortes á pocos meses de haberse separado una larga y cansada legislatura como había sido la anterior, cuando los Ministros que habían estado aquí asistiendo á las discusiones parlamentarias apenas habían tenido tiempo de dedicarse con holgura á la administración de sus respectivos departamentos; por que es claro que abiertas las Cortes y asistiendo aquí cuatro ó cinco horas, no es fácil estar descansados para entregarse á los negocios con tanto empeño y asiduidad.

Abiertas las Cortes á los tres meses, presentaron los presupuestos en el primer día de la legislatura. Y cuando los Ministros hicieron esto ¿querían huir la discusión? No. El Gobierno que quiere rehuir la discusión puede presentar los presupuestos al fin de la legislatura; pero nosotros los hemos presentado el primer día. Aquí se ve la intención, la marcha del Gobierno, su deseo de dar la atención preferente á la administración económica del país, y á todos los ramos que puedan producir la prosperidad del mismo. Esto se ve, no por palabras, sino por actos.

El Gobierno conocía ¿pues no había de conocer? que estas dilaciones y estos embrazos, con franqueza lo digo, y lo he reconocido en el año que fui individuo de la comisión de presupuestos, son imprescindibles interin tenga la comisión de presupuestos la organización, en mi opinión particular, viciosa que hoy tiene, y la razón es sencilla. La comisión de presupuestos tiene 35 Diputados, y esto basta para conocer que las discusiones entre tanto número, la necesidad de oír á las secciones particulares han de producir dilación, y ha de ser muy difícil que entre tantos dejen de haber votos particulares. Entre 35 hombres fácilmente se concibe que es imposible que los presupuestos se examinen sin un grande retraso. Esto en mi concepto necesita modificación, tanto mas, cuanto los presupuestos en un estado normal no presentarán objeto de discusión mas que en las variaciones que haya que hacer, porque la votación entonces será *pro forma*, pues no creo que haya Congreso que quiera todos los años trastornar la administración del Estado.

Así pues solo en la parte práctica deben votarse las cosas nuevas que se quieran introducir ó las mejoras que se quieran hacer. Y de esta manera se discutirán los presupuestos en tiempo oportuno.

Pero, señores, esta misma organización imperfecta que tiene en mi sentir la comisión de presupuestos produce una ventaja relativamente al objeto que nos ocupa, porque en ella hay una discusión amplísima; todos los matices del Congreso están representados en ella; allí se discute la administración de una manera minuciosa hasta en sus pequeñeces. Esto lo saben los Sres. Diputados que forman esa comisión, esto lo sabe el Gobierno que ha concurrido á ella.

Pero de todos modos, en el caso presente qué debía resultar habiéndose presentado seis votos particulares? Que el propósito del Gobierno iba por tierra; que el Gobierno había hecho el esfuerzo de presentar los presupuestos anticipadamente sin obtener de ello resultados; que las combinaciones para plantear su plan quedaban frustradas, y solo hallaba obstáculos para que la discusión de los presupuestos se alargara.

Esta es una de las razones del Gobierno para obrar de la manera que

ha obrado; esta ha sido una de las razones económicas que ha tenido para presentar la autorización, porque los presupuestos están conocidos ya, están ya digeridos en las discusiones de la comisión, porque no hay diputado de los aficionados a esta especie de discusiones que no estén enterados de sus pormenores, y pueden luego hacer la oposición usando de su derecho, como lo están haciendo, pero sin tanto embarazo, por un medio mucho más breve.

Hé aquí las razones económicas que ha tenido el Gobierno para pedir la autorización. Pero hay también, señores, otras razones, porque si estas cosas hubieran sido, acaso no se hubiera decidido a proponerla. Además pues de estas razones del orden económico y administrativo hay otras del orden político, y voy á decir cuáles son.

He indicado, al hablar de los inconvenientes de votar los presupuestos de una manera retrospectiva, que había otro inconveniente de distinto orden. Este es que la prerrogativa Real no se puede ejercer del independiente, y que conviene para que el Gobierno pueda cumplir los fines para que fue establecido. ¿Por qué? Porque estando el Congreso discutiendo seis meses los presupuestos, es evidente que el Gobierno no se atreverá nunca á censurar á S. M. el recurso de cerrar las Cortes dejándolos sin aprobación, y esta dificultad puede ocasionar graves conflictos. De consiguiente los poderes del Estado no funcionan con aquella libertad que necesitan para producir el bien.

Así hemos visto en diferentes ocasiones á la oposición presentar proposiciones para retrasar la aprobación de los presupuestos, y hemos visto también proposiciones para que no se paguen las contribuciones; y los pueblos sin embargo, con mas acuerdo que las mayorías que han votado las proposiciones, las han pagado porque han conocido que sin ellas no se podía regir el Estado. ¿Pero qué ha resultado de aquí, señores? Que los presupuestos no quedaban en buen lugar, y por eso los hombres políticos de España de todos tiempos han querido siempre que los presupuestos se voten con anticipación. Si ahora estuviésemos tratando de los presupuestos de 1851, los discutiríamos y votaríamos con calma, á no que hubiera razones graves para usar de la prerrogativa Real, porque esto conviniere al bien del país.

Estos inconvenientes de todos los tiempos, de todas las circunstancias se presentaron este año con síntomas los mas graves y alarmantes. Voy, señores, á decir cosas que todo el mundo sabe. Anunciábase la descomposición de esta célebre mayoría, célebre por los servicios que ha prestado al país; porque ¿quién le ha dado la paz? ¿Quién la tranquilidad? ¿Quién las grandes ventajas conseguidas en el orden administrativo y económico? Esta mayoría, que ha atravesado períodos de disturbios y desórdenes; esta mayoría, que ha dado ese espectáculo á la Europa agitada y revuelta, bien merece que yo la llame célebre, sin que se acojan estas palabras con risa.

Anunciábase, y lo digo con dolor, la descomposición de esta mayoría. Anunciábase también que diversas fracciones disidentes, por mayores ó menores motivos del Gobierno, conspiraban para derribar al Gobierno sin tener principios fijos y determinados. Porque si no, ¿qué querían hasta seis diferentes matices? Hasta seis oposiciones marcadas había en esta discusión. ¿Y qué podía resultar de aquí? No voy á entrar en este análisis; si el curso del debate ofrece motivo para ello, lo haré: digo decir que no son tantas; pero si no son seis, nadie me negará que á lo menos eran cuatro, y estas por su principio de oposición las venimos reuniendo con la idea de derribar al Gobierno. Destruir, señores, es fácil; pero lo es construir?

Anunciábase también que esta oposición, para hacerla al Gobierno, meditaba un medio que no quisiera yo nunca ver puesto en práctica para hacer la oposición, que era disminuir el presupuesto de ingresos, rebajar las contribuciones. Este medio es muy cómodo, muy popular, de esa popularidad que yo siempre rechazaré, muy propia para halagar; pero los hombres que hacen la oposición deben hacerla todos bajo el concepto de que van á ser Gobierno, y deben mirarse mucho antes de apelar á esos medios que luego pueden comprometerlos. Y esto que he dicho al hablar del partido progresista lo digo á mis amigos, á aquellos con quienes me unen mayores lazos de amistad.

Es muy fácil ser populares á esa costa; pero ¡ay, señores, que esa popularidad es peligrosa! ¡Ay, señores, que esa popularidad es funesta! ¡Ay, señores, que esa popularidad mata á los mismos que la consiguen! Hé aquí por qué yo decía á la oposición progresista, á nuestros naturales y legítimos adversarios, que habían combatido mas como hombres de Gobierno que por ideas de oposición. ¿Qué resultaba de todo esto, señores? Que la descomposición de esta mayoría y los anuncios que se hacían de las coaliciones que se formaban no eran mas que un principio de inestabilidad y de desconfianza, que aparecía precisamente cuando esta nación, por la confianza que le inspiraba el Gobierno y su concordia con los Cuerpos colegisladores, marchaba por un período de paz y tranquilidad, y ofrecía esperanzas para el porvenir.

Esto empezaba á descomponerse, empezaban á renacer las dudas, los recelos, la desconfianza por un lado, y por otro la nación veía que los hombres políticos se aprestaban para lanzarse en las antiguas lides. El Gobierno, que desde una altura muy elevada vela sobre todas las pasiones que agitan la sociedad, estaba en el deber y en la obligación de pesar la gravedad de esta situación y acudir á ella con el remedio. Gobernar, señores, es tomar la iniciativa fuerte, decidida, robusta que exigen las naciones. Únicamente se gobierna así. Viendo los males, dejándolos crecer y tomar cuerpo no se gobierna; lo que se hace es arrastrar una mísera existencia que no hace mas que retardar la muerte algún tiempo. Ningun hombre político debe valerse de esta política. O dominar, tomar la iniciativa y dirigir resueltamente los negocios públicos, ó dejar el puesto. Esta es la opinión de los hombres que nos sentamos en estos bancos, opinión que profesamos, no por vanidad, sino por hacer el bien de nuestra patria según nuestros principios y nuestro leal saber y entender.

Hé aquí las razones políticas y económicas que han obligado al Gobierno á pedir esta autorización. No se podrá decir que no soy franco. Nada, señores, es peor que la incertidumbre, nada peor que la inestabilidad. Todos los intereses de la sociedad sufren cuando la situación del Gobierno es agitada é incierta, y por esto era preciso salir pronto de esta situación azarosa y difícil; por eso el Gobierno se ha apresurado á traer la autorización para que los que quieran lidiar lidien, para presentar en fin una verdadera batalla parlamentaria. El Gobierno la presenta. Y qué, la votación de las secciones ¿no ha disipado ya muchos temores? ¿No ha surgido una situación mas estable, de mas confianza al ver la grande mayoría que apoyaba al Gobierno á pesar de la indole particular de la votación? No hay que dudarlo: señores, ha reaparecido la calma, la confianza ha vuelto á renacer, se han mitigado muchos de los temores que empezaban á abrigarse, con lo cual el Gobierno ha visto confirmada la prudencia de apelar al medio que ha apelado.

De ese espíritu de desconfianza que se iba introduciendo, de esa inestabilidad que aparecía se habrá podido conocer cuántos males podría traer por algunas indicaciones que ha hecho el Sr. Olózaga. Por efecto de estas circunstancias se ha visto otra vez un fenómeno muy común en otros tiempos, pero que había desaparecido, porque ya los conspiradores habían desaparecido también porque veían que la masa imponente del partido conservador unida al Gobierno hacía impotentes sus esfuerzos. Pero apenas vieron que esta masa empezaba á vacilar cobraron bríos y apelaron á los medios antiguos, teniendo lugar ese hecho á que aludí el señor Olózaga y á otros que no quiero recordar.

Habia, señores, otra grande idea, y el Gobierno tenía necesidad de pensar en ella, y era, señores, atajar de la manera que estuviere á su alcance por todos los medios que pudiere la división de este partido conservador, único puerto, la única garantía que tienen hoy la tranquilidad y el orden público en España, y la razón es la siguiente: porque el partido moderado es el único partido desgraciadamente, y el decir desgraciadamente lo digo con sinceridad, porque quisiera que hubiese otros partidos que tuviesen condiciones de mando, pero no los hay; porque el partido moderado, repito, es el único que tiene hoy condiciones de mando; y sobre esto nadie podrá contradecirme. (Rumores.) Oigo ciertas negativas; pero estoy seguro que los hombres del partido progresista que sean llamados al poder, si este viniere á él, conocerán que no tienen hoy condiciones de mando.

No hablo de los hombres, hablo del partido. Y yo tenía presente para evitar en lo posible esta disolución la lección severa y amarga que nos ha dado el partido á que me refiero en 1842 y 43. Yo vi aquel partido en una situación próspera, robusta y fuerte deshacerse como la sal en el agua por cuestiones y divisiones intestinas producidas por causas secundarias y hasta por antipatías personales. Aquel partido, señores, y no hago mas que repetir lo que nos han dicho sus mismos hombres, desconoció en aquel momento sus peligros, lo que exigían sus intereses permanentes; y dejándose llevar por causas secundarias nació la lucha entre ellos, y fue á la disolución, á la muerte, al estado en que hoy se encuentra.

Preguntadle, señores, hoy á ese partido cuál debió ser su conducta y cuál fue en aquellas circunstancias, y los veréis á todos arrepentidos diciendo que hicieron mal, pidiéndose mutuamente perdón, porque cuando hay escisiones en un partido todos tienen que pedirse recíprocamente. Preguntádesle á ver si todos sus males políticos no provienen de aquella escisión, y os dirán que sí; y si no os lo dijeran, no teneis mas que echar los ojos por aquellos bancos, y allí vereis unidos, compactos haciendo protestas de unión y de concordia á los hombres en aquella época mas opuestos. ¿Por qué? Porque la desgracia alecciona, y porque la experiencia enseña. Preguntádesle pues si no condenan su conducta de entonces, y si os dicen que sí: aprendamos de ellos, aprended, esto es lo que digo á los hombres de mis opiniones.

Pero si yo aconsejo á mis amigos, si aconsejo á los hombres que han formado esta mayoría, que será célebre en los fastos parlamentarios de España; si les aconsejo que estudien los fastos del partido contrario, y que tomen lección cuando erraron, también les aconsejo que la tomen ahora

cuando aciertan, porque si entonces cometieron grandes errores, en la actualidad están dando una grandísima prueba de buena conducta y de singular destreza. Sí, señores, es preciso aprender de ellos cuando erraron, y tomar lecciones cuando aciertan.

Véase con qué habilidad, con qué destreza, con qué suavidad, con qué *bonhomie* se expresan, cómo se limitan á decir, antes de votar, nuestros principios son estos. ¿Pero á quién dejan lo fuerte del combate, lo ríco de la lucha? ¿El Sr. Olózaga ha combatido con el ardor que en otras ocasiones? Pues qué, si nos atacara con la fuerza que otras veces, ¿esta mayoría no formaría un cuerpo compacto y se aprestaría á resistirle? (Aplausos de *deheston*.)

Me alegro encontrar esta adhesión, porque, señores, solo de esta manera podremos contener la escisión y evitar que se verifique entre nosotros el fenómeno que se ha verificado en ellos. Hacen mas, y es que en las votaciones constantemente, pues he dicho ya que son modelo de habilidad y destreza, en las votaciones se juntan siempre á la parte flaca de los partidos de la mayoría, aquella parte en que creen que no radica la fuerza del partido. (Rumores.) Oigo como que se pone en duda este aserto. Se dirá acaso que esto se hace porque todas las oposiciones se unen. Eso lo admitiría si hubiera sido siempre tal la conducta del partido progresista; pero no lo es. ¿No recuerdan los que me escuchan una votación llamada de los 59, todos de oposición al Gobierno, que recayó sobre traer ciertos documentos al Parlamento?

En esa votación, que no era mas que para tomarla en consideración, aunque algunos creen que todo debe tomarse, ¿no recuerdan que el partido progresista no se agrupó á los 59, sino al Gobierno? Luego no es una conducta constante unirse á las oposiciones: oposición eran los 59. ¿Por qué hoy se unen á la parte flaca? Porque quieren luchar, y no habría lucha si no se auxiliaran las partes mas débiles. Esta es la verdad, señores. Y no se crea que este pensamiento me preocupa ahora porque soy Ministro: se concibe fácilmente que un hombre que es Ministro predique la unión. Conozco que hay para mí desventaja en esa circunstancia; pero en las primeras sesiones del Congreso, cuando acababa de salir del Gobierno, hallándose formado de hombres que habían hecho la oposición, desde aquellos bancos levanté mi voz y dije al partido moderado que no correspondía á su misión si no formaba una mayoría robusta, compacta é irresistible, capaz de fundar un Gobierno en España y de sacarla á salvo en aquellas circunstancias.

El que entonces se expresaba así cuando acababa de salir del Ministerio por un voto del Parlamento, autoridad tiene para decirlo hoy á pesar de que sea Ministro. Vuelvo á repetir, señores, que si en todos tiempos he proclamado la unión del partido conservador, nunca la proclamo como ahora, porque tengo la íntima persuasión de que solo el partido conservador puede mandar en España, por ser el único que está en condición de mandar. Los hombres importan poco, la unión de la mayoría mucho. Porque tengo la seguridad de que si no hacemos esto, lo que vamos á crear es el caos, del cual no se sabe por dónde saldremos. Y, señores, francamente lo confieso; esos temores míos no son falsos, se fundan en algo.

¿No los tendremos cuando, no solo en las votaciones, sino que, lo digo con dolor, porque dolor grandísimo me causa, he visto votar aquí de una manera que supone acuerdo anterior á moderados por los progresistas, y á progresistas votar por moderados? Yo bien sé que este es un medio de oposición; pero sé que así se comienza, y así se entra en el camino de la perdición. (Risas.) Conozco la razón que tienen los que se rien para desautorizar mis palabras. (Muchos señores de la izquierda: No, no.) Están en su derecho, yo no predico á SS. SS., predico á los míos. (Aprobación en los bancos de la mayoría.)

Si, señores, aquí se verifica el *facilis descensus avari*. Es muy fácil empuñarse en esas vías; pero cuando después se quiere volver atrás, *hoc opus, hic labor est*. Entonces se ve el trabajo, la imposibilidad de volver atrás de los errores que se han cometido, de las situaciones en que se han empeñado.

Hé aquí, señores, lo que el Gobierno ha tenido muy presente, lo que el Gobierno ha creído que debía hacer, levantar la bandera, llamar otra vez á los amigos que por razones mas ó menos graves, mas ó menos pequeñas se hubiesen separado de él, y llamarlos para que el partido conservador aquí y en la nación entera esté firme, unido, compacto, porque, repito, no solo es esa su utilidad, su beneficio, sino que es la utilidad y el beneficio de la nación entera. No me cansaré de repetirlo: es el único partido que hoy día tiene condiciones de mando en España.

Ahora bien, señores: si el mal, á pesar de los deseos del Gobierno, creciese, si fuese á mas, ¿qué haría el Gobierno? ¿Qué puede hacer? Yo lo pregunto á cualquier hombre imparcial. ¿Podría el Gobierno entregar el mando á una coalición tan fraccionada, tan variada como la que se ha formado aquí? Aun cuando el Congreso no estuviere en la situación en que se halla, que no es la que el Sr. Olózaga supone, porque yo creo que este Congreso tiene mas vitalidad de lo que le da S. S., porque S. S. ve las cosas bajo cierto aspecto, y yo naturalmente las veo bajo otro muy diverso; aun cuando el Congreso, repito, no estuviere en las circunstancias en que se halla, por el tiempo y por otras razones innegables, y el estado en que se encuentran las oposiciones coaligadas, aconsejaría al Gobierno una conducta semejante.

Era pues evidente que el Gobierno tenía que pensar en elevarse á una region alta, á una region en que quizá con grande sentimiento y pesar suyo, pues sentimiento y pesar tendría una vez precisado á ello, tuviese que hacer uso de la prerrogativa. Pero aun para ese caso el Gobierno quería encontrarse en una situación legal.

Esto es lo que dice y lo que desea, y no quiere que agravándose aquí el mal esta división pasase quizá al seno de los colegios electorales, y sucediesen las catástrofes que acabo de predecir si con mas acuerdo ánimo no se piensa en lo que se ha de hacer, y no se trata de apoyar al Gobierno, no precisamente á los Ministros actuales, sino al ente Gobierno, para salir de esta situación y para coronar la obra que con tanta gloria suya y admiración de propios y extraños ha conseguido este Gobierno llevar á cabo, atravesando un período tan lleno de dificultades.

A esto únicamente me he levantado, á expresar sencillamente cuáles eran las intenciones del Gobierno; cuáles las que le llevan á no agriar los debates, que yo no deseo que se agrien, que por mi parte no se agriaran, para que de esta manera se pueda apreciar mejor la buena intencion del Gobierno al proponer la importante medida que ha propuesto á las Cortes.

Hecha la pregunta de si se toma en consideración, resulta desechada la enmienda por 158 votos contra 78 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Belda, Alfaro, Pidal, Bravo Murillo, Seijas, Molins, San Luis, Ortega, Lopez Ballesteros, García Hidalgo, Cortazar, Alvarez (D. Fernando), Caballero, Davallio, Bosque, Gaya, Rodríguez de la Vega, Vilches, Perez del Pulgar, Gutiérrez de los Rios, Calvo Rubio, Coello, Collantes (D. Vicente), Carriquiri, Castilla, Mendez, Navasquez, García Carrasco, Casado, Rich, Cózar, Compani, Rivas (D. Fernando), Esteban Collantes Moyano, Valdegamas, Vahey, Olivan, Calderon Collantes, Gonzalez Romero, Fabraquer, Maldonado, Lafuente Alcántara, Villaba, Galvez Fernandez, Merelo, Cermeno, Fiol, Muñoz (D. José), Pinofiel, Mon, Ayala, Diaz Martín, Beloso, Roncali, Inguanzo, Alba, Luzás, Union, Urries, Mérida, Bedmar, Goyeneche, Flores Calderon, Tejada, Alvear, Vistahermosa, Manso, Santiago, Federico, Solís, Gualp, Leon, Salvá, Amblard, Paz (Don Angel), Paz (D. Pablo), Sanchez Ocaña (D. José), Zaragoza, Dorral, Velluti, Salas, Sanchez Ocaña (D. Antonio), Escudero (D. Antonio), Marques del Puerto, Tassara, Reina, Alumada, Bayer, Rivas (D. Francisco), Alvaro, Arcilio, Escudero (D. Francisco), Mora (D. José Joaquín), Valcárcel, Perez de Meca, Viñas, Ciorraga, Corzo, Tames, Lara, Armero, Buceta, Tutor, Villaverde, Ramirez Arellano, Lamonedá, Mora (D. José María), Lopez Vazquez, Cacherro, Falces, Escudero y Azara, Rey, Hurtado, Pastor, Inguanzo y Porres, Canga Argüelles, Melendez, Ortiz Gallardo, Ainat (D. José), Romero Giner, Ainat (D. Francisco), Leal, Sanchez Toca, Miota, Ariza, Bertran de Lis (D. Rafael), Bertran de Lis (D. Manuel), Miquel Polo, Ródenas, Herrera Troyano, Roca de Togores, Pinzon, Moreno (D. Domingo), Anduaga, Fernandez Espino, Moreno Lopez, Cerro, Toubes, Puga, Arias Giron, Martínez Almagro, Calonge, Mata y Alós, Rubio (D. Antonio), Rubio (D. Pedro María), Gil Osorio, Careaga, Trespalacios, Alvarez Arenas, Diez del Rio, Moreno (Don Manuel), Pucho, Guerrero, Fernandez de la Hoz, Lasheras, Sr. Presidente.

Total 158.

Señores que dijeron sí:

Huelves, Malvar, Ceriola, Perez, Benavides, Orive, Moron, Polo, Daza, Jover, Sagasti, Arce, Fernandez, Necedal (D. Cándido), Gonzalez Brabo, Fernandez San Roman, Necedal (D. José), Campoy, Marcó, Heras, Rios Rosas, Sierra Pambley, Baillo, Marin Barnuevo, Blanco, Bardaji, Lafuente, Cordoba, Galvez Cañero, Sardá, Calatrava, Alsina, Madoz, Mendizabal, Sanchez Silva, García (D. Mauricio), Jaen, San Miguel, Lujan, Cortina, Somoza, San Vicente, Pardo Montenegro, Ferreira, Saco, Coira, Rodríguez Arias, Escosura, Leal, Torreorgaz, Roda (D. Miguel), García (D. Roman), Puig, Gasco, Laserna, Fuentes (D. Juan José), Vazquez Queipo, Cuenca, Fratosis, Crospe, Lopez Grado, Muchada, Domenech, Vicens, Cabrera, Laborda, Baeza, Alonso (D. José), Cordero, Ordax, Olózaga, Pereira, Cantero, Rive-ro, Angulo, Albaida, Martín, Corral.

Total 78.

El Sr. Presidente suspende esta discusión.

Se lee un dictamen de comisión que queda sobre la mesa, y que se imprimirá, señalándose día para discutirlo.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la continuación de la discusión pendiente, y levanta la sesión de hoy á las seis y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Enero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	28 ⁵ / ₈ pap.	..
Id. del 5 por 100.....	42 ¹ / ₄ pap.	..
Deuda sin interes.....	3 ¹³ / ₁₆ pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	85 pap.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-35. Paris, 5-32 p. á 8 d. v.

Alicante, ¹ / ₂ á ³ / ₄ d.	Málaga, ³ / ₄ d.
Barcelona á ps. fs., ¹ / ₄ id.	Santander, ¹ / ₂ id.
Bilbao, ¹ / ₂ id.	Santiago, 1 id.
Cádiz, ¹ / ₂ id.	Sevilla, ³ / ₄ din. d.
Coruña, ³ / ₄ pap. d.	Valencia, ¹ / ₂ á ³ / ₄ d.
Granada, ³ / ₄ d.	Zaragoza, ³ / ₄ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

A consecuencia de una comunicacion del Sr. Director facultativo se convoca á junta general extraordinaria para el sábado 19 del corriente á las doce de la mañana en la calle de Cedaceros, núm. 11.

Los señores accionistas podrán pasar á recoger las papeletas de entrada á esta secretaría, calle de la Magdalena, número 17, principal.

Madrid 10 de Enero de 1850.—P. de Vargas. 4

OBSERVACIONES sobre las bellezas literarias, históricas, profético-poéticas y religiosas de la Sagrada Biblia, por D. Juan Manuel de Berriozabal, Marques de Casajara.

Esta obra consta de tres tomos en 4^o mayor de 400 páginas cada uno. En el tomo primero se trata de los ángeles y niños del Antiguo Testamento, de su novedad, de su ternura, de sus peripecias, de su amenidad; del pueblo de Dios considerado en su conjunto; del principio del Génesis; de Moisés y de los macabeos, y de la satisfacción del sentimiento de justicia, y del corazón humano y la familia en los trece capítulos primeros: en los cinco siguientes se discute acerca de las guerras de la Biblia; de su carácter religioso, de sus héroes y de la belleza de sus batallas; y los siete últimos versan sobre las mugeres, tomando por tipo las del Antiguo Testamento, y presentando en variadas escenas su piedad, sus privilegios, su heroísmo, sus mas extraños sucesos, y los bienes y males causados por ellas.

El libro de Job, los profetas y la poesía y oratoria sagrada son el argumento del tomo segundo.

El tomo tercero ofrece á los atribulados los consuelos de la doctrina del Evangelio, y al mismo tiempo bosqueja la vida y el sacrificio del divino Salvador.

Se ha publicado el tomo tercero, con el cual queda concluida la obra, que se halla de venta á 45 rs. en Madrid en las librerías de Sanchez, calle de Carretas; de Aguado, calle de Pontejos, y de Villa, plazuela de Santo Domingo; y en las provincias á 51 rs., haciéndose los pedidos en las mismas librerías donde se hallan las obras del Sr. Balmes, ó bien dirigiéndose con carta franca á D. Luis Perez, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto principal, acompañando libranza sobre correos ó cualquier otro punto por el valor del pedido que se haga.

En el colegio de D. M. M. Tobía, establecido en la plazuela de San Martín, núm. 8, junto al Postigo del mismo nombre, se admiten pensionistas, medio-pensionistas y externos, con las ventajosas condiciones que se manifiestan en el prospecto que se da gratis en el mismo establecimiento y en la relojería de la calle de Carretas, frente á la de Majaderitos, con otras que no se expresan en él, y que solo son para vistas ó experimentadas.

Se enseñan las primeras letras en toda su extension, filosofía, matemáticas, historia, geografía, partida doble, cambios, arbitraje y todo lo concerniente á una verdadera clase de comercio, dibujo, música &c., y los idiomas frances, inglés y alemán, con cuanto requiere una esmerada y fina educación, sin descuidar en nada la religion y la moral que tanto armonizan con ella.

TEATRO.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*La menageria*, zarzuela en dos actos.—Baile.

Nota.—Se está ensayando el drama nuevo, original, en cuatro actos, en verso, titulado *La madre de San Fernando*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*Españoles sobre todo*, comedia en cuatro actos.—La linda manola, baile.—*Un bofetón... y soy dichosa*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIADADES (supernumerario de la Comedia).—Hoy no hay funcion.—Mañana se ejecutará la comedia nueva en tres actos y en verso, de un aplaudido escritor, titulada *Un imposible de amor*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.